

000109



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 2/2008 del MNPT

No. de folio: 16379

Oficio número: TVG/ 16379

México, D. F.,

23 MAR 2011

Lic. Roberto Loyola Vera  
Secretario de Gobierno  
Gobierno Constitucional del Estado de Querétaro  
Calle 5 de Mayo Número 45, Planta Alta  
C.P. 76000, Querétaro, Querétaro  
Teléfono (44) 22 98 50 00  
**PRESENTE**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2008 sobre los Lugares de Detención e Internamiento que Dependen del Gobierno del Estado de Querétaro, el cual fue dirigido al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento, se señalaron 219 irregularidades detectadas en diferentes lugares de detención bajo la jurisdicción de la Procuraduría General de Justicia, de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, así como de la Dirección General de Reinserción Social, todas del Estado de Querétaro.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de noviembre de 2008, octubre de 2009 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas; se constató que de las 219 irregularidades contenidas en el Informe 2/2008, 134 fueron atendidas; en 16 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 69 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los lugares de detención que dependen de la Procuraduría General de Justicia y de la Dirección General de Reinserción Social, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

## I. Lugares de Detención que dependen de la Procuraduría General de Justicia

### Agencia del Ministerio Público en Pedro Escobedo

Irregularidades que persisten: 8
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con defensor público.
2. La entrevista que realiza el detenido con su defensor no se hace en condiciones de privacidad.
3. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.
4. Las llamadas que realizan los detenidos no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
5. No cuenta con médico legista.
6. Los detenidos deben ser trasladados al área de servicios periciales ubicada en la ciudad de Querétaro para la certificación de integridad física.
7. La certificación de los detenidos sólo se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un juez penal.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
8. Espacios insuficientes para alojar a los detenidos.

### Agencia del Ministerio Público XII, en Santiago de Querétaro

Irregularidades que persisten: 8
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos con públicos para el uso de los detenidos.
2. El Defensor Público adscrito únicamente asiste de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
3. No cuenta con médico legista.
4. No cuenta con consultorio médico.
5. Los detenidos deben ser trasladados al área de servicios periciales ubicada en la ciudad de Querétaro, para la certificación de integridad física.
6. La certificación de los detenidos sólo se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez penal.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
7. Espacios insuficientes para alojar a los detenidos.
8. Los separos carecen de lavabos.

000171

**Agencia del Ministerio Público en Huimilpan**

<b>Irregularidades que persisten: 7</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con defensor público.
2. La entrevista que realiza el detenido con su defensor no se hace en condiciones de privacidad.
3. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.
4. Las llamadas que realizan los detenidos no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección a la salud.</b>
5. No cuenta con médico legista.
6. Los detenidos deben ser trasladados al área de servicios periciales ubicada en la ciudad de Querétaro para la certificación de integridad física.
7. La certificación de los detenidos sólo se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un juez penal.

**Agencia del Ministerio Público en Colón**

<b>Irregularidades que persisten: 6</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
2. No cuenta con consultorio médico.
3. La certificación de los detenidos se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez Penal.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
4. Espacios insuficientes para alojar a los detenidos.
5. La Agencia carece de un sitio específico para alojar mujeres por lo que son ubicadas en el área abierta.
6. Las celdas carecen de lavabos.

**Agencia del Ministerio Público II, en Corregidora**

<b>Irregularidades que persisten: 4</b>
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
1. No cuenta con médico legista.
2. No cuenta con consultorio médico.
3. Los detenidos deben ser trasladados al área de servicios periciales ubicada en la ciudad de Querétaro, para la certificación de integridad física.
4. La certificación de los detenidos sólo se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez penal.

<b>Irregularidades que persisten:4</b>
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
1. No cuenta con médico legista.
2. No cuenta con consultorio médico.
3. Los detenidos deben ser trasladados al área de servicios periciales ubicada en la ciudad de Querétaro, para la certificación de integridad física.
4. La certificación de los detenidos se lleva a cabo sólo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez penal.

**Agencia del Ministerio Público en San Juan del Río**

<b>Irregularidades que persisten: 3</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
2. La certificación de los detenidos se lleva a cabo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez Penal.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
3. La Agencia no cuenta con separos a pesar de que trabaja con detenidos.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en la Investigación de Delitos de Hechos de Tránsito, Santiago de Querétaro.**

<b>Irregularidades que persisten:3</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. El defensor público adscrito únicamente asiste de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.
<b>Derechos de grupos especiales.</b>
3. La Agencia no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad.

**Agencia del Ministerio Público I en Santiago de Querétaro**

<b>Irregularidad que persiste: 1</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los detenidos.

**Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Cometidos Contra Menores**

<b>Irregularidad que persiste: 1</b>
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
1. La certificación de los detenidos se lleva a cabo sólo al ingreso y cuando son consignados ante un Juez penal.

**II. Lugares de Detención que dependen de la Dirección General de Reinserción Social**

**Centro Varonil de Reinserción Social Varonil "San José El Alto"**

<b>Irregularidades que persisten: 8</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. A los internos sancionados se les mantiene encerrados las 24 horas del día, sin permitirles salir al aire libre, al menos una hora al día.
2. Al interno se le suspende la visita familiar durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.
3. Al interno se le suspende la visita íntima durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.
4. Al interno se le suspenden las llamadas telefónicas durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
5. El servicio médico del Centro brinda atención a los internos únicamente de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
6. La plantilla del personal médico es insuficiente para atender las necesidades de la población interna.
7. Las certificaciones médicas a los internos de nuevo ingreso se realizan en presencia de personal de custodia.
<b>Derecho a recibir un trato digno y humano.</b>
8. Las celdas del área de sancionados no cuentan con ventilación adecuada.

**Centro de Reinserción Social de Jalpan de Serra**

<b>Irregularidades que persisten: 6</b>
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
1. El Centro no cuenta con el servicio de ambulancia para el traslado de internos que requieren atención médica en una unidad hospitalaria.
2. Las certificaciones médicas a los internos de nuevo ingreso se realizan en presencia del personal de custodia.

<p><b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b></p> <p>3. El Centro de reclusión es para hombres, pero existe una estancia para albergar a mujeres internas, la cual no cuenta con las condiciones mínimas necesarias que garanticen una estancia digna.</p>
<p>4. Cuando un interno requiere de atención médica especializada en una unidad médica, es esposado de tobillos y manos para su traslado.</p>
<p><b>Derechos de grupos especiales.</b></p> <p>5. El área de indiciados del Centro se encuentra en el segundo nivel y no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad.</p>
<p>6. El área de indiciados del Centro se encuentra en el segundo nivel y no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.</p>

**Centro de Reinserción Social de San Juan del Río**

<p><b>Irregularidades que persisten: 6</b></p>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b></p> <p>1. A los internos sancionados se les mantiene encerrados las 24 horas del día, sin permitirles salir al menos una hora al patio.</p>
<p>2. Al interno se le suspende la visita familiar durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.</p>
<p>3. Al interno se le suspende la visita íntima durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.</p>
<p>4. Al interno se le suspenden las llamadas telefónicas, durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.</p>
<p><b>Derecho a la protección de la salud.</b></p> <p>5. El servicio médico del Centro brinda atención a los internos únicamente de las 09:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.</p>
<p>6. La plantilla del personal médico es insuficiente para atender las necesidades de la población interna.</p>

**Centro de Reinserción Social Femenil "San José El Alto"**

<p><b>Irregularidades que persisten: 3</b></p>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b></p> <p>1. A las internas sancionadas se les suspende la visita familiar durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.</p>
<p>2. A las internas sancionadas se les suspende la visita íntima durante el cumplimiento de la medida disciplinaria.</p>
<p><b>Derecho a la protección de la salud.</b></p> <p>3. La plantilla del personal médico es insuficiente para atender las necesidades de la población interna.</p>

## Centro de Internamiento para Menores en San José El Alto

## Irregularidad que persiste: 1

**Derecho a la protección de la salud.**

1. El personal médico es insuficiente para atender las necesidades de la población interna.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 2/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo la jurisdicción del Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.



MABT/ESMA